

PPN, 2017. *Informe Anual 2016. La situación de los Derechos Humanos en las cárceles federales de la Argentina*, pp. 241-247. Buenos Aires: PPN.

### **La técnica penitenciaria de ingreso en el espacio carcelario. La regulación, distribución y ubicación de poblaciones detenidas como práctica de gobierno en el marco de la *multifuncionalidad* del espacio de ingreso**

La cárcel se constituye en un espacio social punitivo en la que las estrategias de gobernabilidad reconocen un despliegue de violencia estatal con claros objetivos de contención-sometimiento y control y de segregación de aquellos que sobran.

En el Proyecto de investigación<sup>1</sup> el objetivo general refiere a dar cuenta de las transformaciones, desplazamientos y complejidades que presentan estos *espacios de ingreso* en el contexto intra-carcelario como en su articulación intercarcelaria.

Un espacio como el de “ingreso” a una cárcel, a la vez que fija sujetos, también los regula y los diferencia. Se “justifica” como antesala de una distribución al interior de la cárcel que puede ser individual como colectiva de acuerdo a “criterios” dinámicos, generalmente poco fundados. Ello, en el marco de un archipiélago carcelario –en este caso el correspondiente al Servicio Penitenciario Federal– exige un análisis que contemple aquellas estructuras y prácticas penitenciarias que “homogenizan” el *sentido* de ese espacio y aquellas que cobran especificidades de acuerdo a cada unidad. Técnicas de gobierno en el marco de estrategias que reconocen una historicidad y le otorgan la posibilidad de una caracterización analítica.

Al interior de la cárcel, el control y la regulación de las poblaciones encarceladas fundadas en los principios de la seguridad-inseguridad-orden-desorden se constituyen en los ejes rectores del gobierno penitenciario, a partir de los ejercicios soberanos del poder que destruye porque mata o porque demuestra que es capaz de matar, como del discurso resocializador constituido en una ficción que todavía “justifica” la existencia del encierro carcelario y al mismo tiempo, mercantiliza derechos por “beneficios”. La violencia estatal desplegada en el “espacio” carcelario sobre sujetos y poblaciones de detenidos y detenidas y

---

<sup>1</sup> En el año 2014 presentamos el primer informe sobre este estudio temático y durante el año 2015 y en particular 2016, rediseñamos el proyecto original, ampliando la indagación y el análisis.

la “ficción resocializadora” construyen en su acción conjunta, el andamiaje y despliegue del poder penitenciario.

La “gestión” penitenciaria del espacio y el tiempo es estructurante en cuanto a la regulación, control, distribución y la “administración de la violencia” sobre personas detenidas al interior de una unidad carcelaria como así también en su relación con el archipiélago carcelario en su conjunto.

En este sentido los espacios de ingreso de las diferentes Unidades Penitenciarias han sido material de indagación y análisis con anterioridad, tanto en el campo de la intervención como de la investigación<sup>2</sup> de acuerdo a lineamientos de trabajo de este Organismo.

**Los espacios de ingreso** siempre fueron “diversos” y “dinámicos” por ello, su caracterización y análisis remiten a ciertas complejidades y también singularidades que requieren de una indagación permanente en la que deben tenerse en cuenta además, las coyunturas sociopolíticas en las que las agencias del sistema penal operan en un sentido socio-punitivo. Por ello, el supuesto de trabajo en relación al Dispositivo<sup>3</sup> de Ingreso en clave de gobierno penitenciario, pretende construir un objeto que tenga en cuenta por un lado **“el espacio”** en tanto **lugar de alojamiento** que representa el “ingreso o reingreso” al último eslabón de la cadena punitiva –la cárcel– en el que se **“fija y sujeta” a las personas detenidas** a determinadas condiciones y regulaciones en contexto con el resto de la cárcel- la denominada *función primaria de ingreso* y por otro, **su carácter multifuncional** de acuerdo a readaptaciones estratégicas que asume en relación al archipiélago carcelario en su conjunto, ejemplo: la función de alcaldía, y en el marco intracarceral, como “espacio de realojamiento” de determinados detenidos producto de los efectos de la relación dinámica entre “producción de conflicto-restauración del orden” y como “modalidad extendida de

---

<sup>2</sup> El “ingreso”, tanto en la dimensión referida al espacio carcelario como a la de su “funcionalidad” en el marco del gobierno penitenciario ha sido abordado en investigaciones tales como: Mujeres y jóvenes encarcelados en el ámbito nacional federal- Voces del encierro 2003, Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales, Cuerpos Castigados, 2007; Proyecto de Seguimiento Malos Tratos y Torturas en Cárceles Federales 2009-2010, Cuadernos de la Procuración; Confinamiento Penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo.

<sup>3</sup> (...) conjunto heterogéneo de discursos, prácticas, leyes, reglamentaciones, procedimientos, medidas administrativas, instalaciones arquitectónicas y diseños institucionales que conforman una “red” entre “lo dicho” y lo “no dicho”, en función de relaciones de fuerza que soportan y son soportadas por un tipo específico de saber”, que plasmamos en el libro Castigar y Gobernar y que se referencia a la definición de dispositivo de Michel Foucault. La lectura analítica desde la herramienta conceptual de “dispositivo” en relación a **ingreso** se desarrolló en el Informe de investigación 2014 y se presentó una versión resumida en el Informe de Registro Nacional de Casos de Torturas de ese mismo año.

reproducción” de su función primaria al resto de otros espacios de cada unidad, esta última articula sistemáticamente con la técnica de aislamiento.<sup>4</sup>

Esta caracterización del dispositivo de ingreso se articula con el relevamiento y análisis del corpus empírico en relación a las prácticas penitenciarias violentas ejercidas en los espacios de ingreso y en otros espacios carcelarios en los que se reproduce “su función”, encuadrándola en malos tratos y torturas ejercidos contra las personas detenidas.

En una primera etapa la investigación se focalizó en la indagación específica sobre el dispositivo de ingreso en cuanto al espacio “designado” y “construido institucionalmente” para alojar a personas detenidas en las **unidades penitenciarias de la zona metropolitana** y se avanzó sobre la “funcionalidad” de tránsito judicial de esos “espacios” en relación a la articulación con la Alcaldía/Unidad. Los primeros resultados se encuentran desarrollados en el Informe Anual del Registro de Casos de Torturas del año 2014 y en el Informe Anual del mismo año de la PPN.

*En este sentido, el sector de Ingreso de cualquier Unidad penitenciaria se presenta como un espacio “multifuncional” en el marco de la distribución, regulación y ubicación de la población encarcelada, que responde a una “técnica penitenciaria” de gobierno del espacio carcelario. Los espacios de ingreso remiten a cuatro funciones que deben delimitarse analíticamente aunque en general se sobreponen –al menos algunas de ellas– en un mismo espacio: **ingreso, reingreso, circulación y alcaldía.***

Y como resultado de investigación se señala un emergente identificado en el marco de la investigación –en particular a partir del relevamiento realizado en la Unidad 28 Alcaldía de Tribunales– referido a que las funciones de *ingreso, reingreso y tránsito* se funden con las de *Alcaldía* en los **espacios de ingreso de los Complejos**, a veces improvisando espacios colectivos diseñados para retén con función de “alcaldías precarias”; otras introduciendo las Alcaldías como un anexo de la cárcel y subordinada a su lógica.

**En el año 2016** se dio continuidad a esta indagación del espacio de ingreso como un “espacio multifuncional” en el marco del gobierno de poblaciones y se amplió y analizó la “función de ingreso” en tanto técnica penitenciaria extendida, identificando su presencia y funcionalidad en otros espacios de la cárcel en las distintas unidades penitenciarias de la zona metropolitana que integraron el corpus de indagación empírica en el marco del trabajo de campo.

---

<sup>4</sup> Ver la sección “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario”, en este mismo capítulo.

Los resultados que la investigación produjo<sup>5</sup> en cuanto a la caracterización y análisis del dispositivo de ingreso en sus cuatro funciones –que permanecen y se expanden–: ingreso, reingreso, circulación y alcaldía; como en relación a las lecturas realizadas sobre los emergentes registrados durante el proceso investigativo del año mencionado, en cuanto a: la expansión y reproducción de la “modalidad de ingreso” en otros espacios carcelarios de las unidades estudiadas y la expansión de Regímenes de Resguardo de Integridad Física en los módulos de ingreso (especialmente Complejo II y Complejo I), espacios y regímenes “receptores” de quienes son denominados *refugiados*. Y acerca de la lectura de indicadores que dan cuenta de la singularidad del “espacio de ingreso” en cada unidad analizada como así también, las reconfiguraciones estratégicas, particularmente en los Complejos Penitenciarios CABA, Marcos Paz y el Complejo IV de mujeres en relación al gobierno de la población en su conjunto, se presentarán en el Informe de Investigación correspondiente y una síntesis en el Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas.

A continuación solo presentaremos un resumen de los resultados de la investigación en el que articulamos empírica y analíticamente los datos relevados a través de la aplicación de la Ficha del Registro con la dimensión del Dispositivo de Ingreso en relación *“al espacio” en tanto lugar de alojamiento que representa el “ingreso o reingreso” al último eslabón de la cadena punitiva –la cárcel– en el que se “fija y sujeta” a las personas detenidas a determinadas condiciones y regulaciones en contexto con el resto de la cárcel.*

El relevamiento del RCT en espacios de ingreso de unidades de la zona metropolitana que integra el corpus empírico<sup>6</sup> de esta investigación se realizó en:

- CPF II Módulo III -3 días de trabajo de campo
- CPF I: Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito (IST)- 3 días de campo
- CPF IV: pabellón de Ingreso- 1 día de campo
- CPF CABA: Pabellones 25 a 32- 2 días de campo
- UNIDAD 28: Pabellones de Ingreso Colectivo- Sector A y B Ingreso Individual. 4 días de campo.

---

<sup>5</sup> Las lecturas analíticas del corpus empírico ponen en diálogo los conceptos de *dispositivo* con el de *des-anclaje* y *redefinición funcional* que fueron abordados en la investigación sobre “La técnica de aislamiento en el programa actual del gobierno penitenciario”.

<sup>6</sup> El corpus empírico se compone de la información producida a partir de la aplicación y sistematización de la ficha de relevamiento del Registro, de las entrevistas a personal penitenciario de los Complejos (Director o Subdirector, Jefe de Seguridad Interna), en cada uno de los módulos y/o pabellones de Ingreso, de observaciones y notas de campo, de análisis de información de documentos, reglamentos, disposiciones, como así también de listados con información requerida al área de judiciales de cada unidad en estudio, las entrevistas en profundidad a personas detenidas.

A continuación presentamos la cantidad de víctimas en cada uno de los espacios de ingreso.

#### Víctimas según lugar de relevamiento

Lugar de relevamiento	Cantidad
CPF II	124
U.28 – Centro de Detención Judicial	121
CPF I	60
CPF CABA (Devoto)	27
CPF IV	6
<b>Total</b>	<b>338</b>

Base: 338 casos del RCT tomados en dispositivos de ingreso, GESPyDH-PPN 2016

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

Estas 338 víctimas describieron 876 hechos de malos tratos y torturas, destacando especialmente la representación que adquieren los cuatros primeros tipos que se leen en la tabla siguiente.

#### Hechos descriptos por tipo de tortura y/o maltrato en dispositivo de ingreso

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	283
Falta o deficiente alimentación	190
Falta o deficiente asistencia de la salud	138
Aislamiento	102
Requisa personal vejatoria	51
Agresiones físicas	41
Robo y/o daño de pertenencias	29
Impedimentos para la vinculación familiar y/o social	15
Amenazas	15
Traslados gravosos <sup>1</sup>	12

<b>Total</b>	<b>876</b>
--------------	------------

Base: 876 hechos descritos en dispositivos de ingreso, GESPyDH-PPN 2016.

Fuente: 1265 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2016.

<sup>1</sup> Se trata de traslados que se produjeron como instancia previa al dispositivo de ingreso carcelario.

En relación con las 11 categorías que integran el RCT, que 9 de ellas se despliegan sistemáticamente en estos espacios y, además, de manera conjunta: las malas condiciones materiales, el aislamiento, la falta de alimentación, la falta de asistencia a la salud que registran el mayor grado de representación en cuanto a violación de derechos por parte de las prácticas penitenciarias violentas, la ocurrencia a su vez de agresiones físicas, la desvinculación familiar, la requisita vejatoria y el robo y rotura de pertenencias. De esta manera, el lugar por el que se accede a la cárcel se presenta como el “peor” espacio – conjuntamente con los “buzones” o celdas de castigo– donde la “bienvenida”- problematizada en un sentido amplio- es un ritual en el cual el poder penitenciario maximiza la crueldad en el marco del castigo que implica el encierro carcelario.